

Expediente: 1709/22-I2
Carátula: ALDERETES RAMIRO C/ PIKA S.R.L Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 28/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20373116360 - BERARDINELLI, EMILIO MATIAS-DEMANDADO
90000000000 - MARANGONE, LUIS JAVIER-DEMANDADO
90000000000 - PIKA S.R.L., -DEMANDADO
23238774179 - ALDERETES, RAMIRO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1709/22-I2



H105025484405

JUICIO: ALDERETES RAMIRO c/ PIKA S.R.L Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N° 1709/22-I2.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.

Proveo la presentación digital efectuada por el letrado Juan José Rosello el 20/12/2024:

- Atento a lo solicitado y a las constancias de la presente causa, por no haber dado cumplimiento el **SR. BERARDINELLI EMILIO MATIAS** con lo ordenado en la providencia del 04/12/2024, hago efectivo el apercibimiento dispuesto en tal providencia, aplicando las astreintes pertinentes, las que fijo en la suma de \$2.000 (pesos dos mil) diarios por cada día de mora en el cumplimiento de lo ordenado en la citada providencia, depositada en su casillero digital el 05/12/2024 y que subsistirá mientras persista el incumplimiento. Lo dispuesto encuentra fundamento en la demora injustificada en que ha incurrido el co-demandado.
- Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto que antecede, otorgo un plazo de **UN DIA** al **SR. BERARDINELLI EMILIO MATIAS** para dar cumplimiento con lo solicitado mediante providencia del 05/12/2024. Una vez cumplido dicho plazo, comenzará a computarse el apercibimiento dispuesto precedentemente.MAR-1709/22-I2.

Actuación firmada en fecha 27/12/2024

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.